HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2022

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 544

Causante:

BLOQUE PARTIDO DEMÓCRATA DE SAN ISIDRO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME TÉCNICO RELACIONADO CON LA PLANTACIÓN DE EJEMPLARES TIPUNA TIPU, EN LA CALLE PRIMERA JUNTA N° 542, DE LA CIUDAD DE SAN ISIDRO.-

544

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"Año 2022-40° Aniversario de la Guerra de Malvinas - Las Malvinas son Argentinas"

47

San Isidro, 28 de Octubre de 2022

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La plantación de la especie arbórea Jacarandá en la calle Primera Junta 542, del Partido de San Isidro;

CONSIDERANDO:

Que según la Ley Provincial N°12276, el artículo N°4, establece que el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, a través de su organismo competente de Control y Fiscalización (Dirección de Desarrollo Forestal) deberá tomar los recaudos necesarios a fin de asegurar el eficaz cumplimiento de la presente Ley y su reglamentación. Los municipios serán los brazos ejecutores de esta acción a través de un sector específico, el que estará dirigido por un ingeniero forestal o ingeniero agrónomo con incumbencia forestal. El mismo deberá ser elegido por concurso de antecedentes y seleccionado por un tribunal de profesionales actuantes en tales disciplinas. Dicha dependencia bajo la responsabilidad del funcionario a cargo, tendrá injerencia sobre las decisiones que se adopten en el tema y la realización de los trabajos de extracción, poda, reposición y forestación del arbolado público, en el radio urbano y rural, en la jurisdicción de la municipalidad, cumpliendo con las obligaciones que emergen de la presente Ley y su reglamentación;

Que según el artículo N°6, inciso C, E y H, de dicha Ley, establece que los Municipios podrán crear una Dependencia Municipal con las siguientes funciones:

c. Elaborar un plan regulador de arbolado público conforme con el espíritu que establece la presente Ley y su reglamentación.

e. Precisar tareas de conservación, adoptando medidas que juzgue convenientes y necesarias en salvaguarda de plantaciones existentes y que tiendan a mejorar su desarrollo y lozanía.

h. Intervenir en la selección y adquisición de ejemplares destinados a las nuevas forestaciones o reposiciones, como así también de, todos aquellos productos, elementos y herramientas necesarias para el correcto manejo del arbolado.

Que según el artículo N°7, ordena que el plan regulador a que se hace referencia en el artículo 6° inciso c) deberá contemplar:

A. Arbolado existente que deba conservarse porque la especie es la adecuada a las características del lugar y el estado sanitario es satisfactorio.
B. Arbolado que debe recambiarse (especies no adecuadas con problemas sanitarios irreversibles) o especies que ocasionen inconvenientes diversos no subsanables con técnicas racionales.
C. Lugares desprovistos de arbolados y planificación del arbolado en nuevas áreas.
D. Lista de especies arbóreas por calles y barrios.
E. Tareas de manejo y conducción necesarias.

La municipalidad a través de su organismo competente será quien determine las prioridades y etapas de cumplimiento de las tareas programadas.

Que el decreto reglamentario 972/89 de la Ordenanza 6610, establece en su artículo 1: "... Se tenderá a completar al menos cada cuadra, con ejemplares de la misma especie a fin de unificar el paisaje."

Por todo lo expuesto, el Bloque del Partido Democrata de San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo N°1: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, mediante el organismo que corresponda, un informe técnico que detalle los criterios utilizados para la interrupción de la plantación de ejemplares *Tipuana Tipu*, en la calle Primera Junta 542, del Partido de San Isidro.

Artículo N°2: De forma.-

Maria Inés Feldtmann
PRESIDENTE
BLOQUE Partido Demócrata de San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02/11/22 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Planeamiento Urbano, Sustentabilidad y Ambiente

SAN ISIDRO 03 de Noviembre de 2022

Dr. Pablo Fontanet
SECRETARIO
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
28 OCT 2022
Hora 11:54 hs.
RECIBIDO